



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Petición de herencia
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00221-00
Demandante	BEATRIZ ELENA BERMUDEZ MEJÍA en representación de JUAN SEBASTIAN ACEVEDO BERMUDEZ
Demandado	CAROLINA ACEVEDO CIFUENTES y Otro
Auto No.	973

CONSIDERACIONES

La Inscripción de la medida cautelar solicitada por la parte demandante se perfecciono, el folio de matrícula respectivo, tal y como lo hace constar la certificación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, por lo que, en consecuencia, se podrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante para que manifieste si considera procedente que se realice la notificación a la parte demandada JUAN CAMILO ACEVEDO CIFUENTES y el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante, actos procesales que se recuerda, están a cargo de la secretaría del juzgado conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Igualmente se recuerda que, la notificación a la parte demandada CAROLINA ACEVEDO CIFUENTES está a cargo de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el memorial remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca en la fecha del 2 de noviembre de 2023 que obra bajo el consecutivo 012 del del expediente, para los fines que estime pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, le manifieste al juzgado si considera pertinente teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior, que se realice la notificación a la parte demandada JUAN CAMILO ACEVEDO CIFUENTES, y la realización del emplazamiento a los

herederos indeterminados del causante EDINSON ACEVEDO RAYO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. <u>192</u></p> <p>8 de noviembre de 2023</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO Secretario</p>

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28da2db0744ce2ea40aeb35d120be9d9a4f7a45f1fe86f0f17e707b1815cf571**

Documento generado en 07/11/2023 06:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>